



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
COM0023

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO COM0023 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA, A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. JAVIER LUCIO ALMAZÁN MORALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2020, “LAS PARTES” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E375-2019, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2020, por la cantidad de \$2,617,470.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, “LAS PARTES” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001172-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de fecha 29 de octubre de 2020, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
COM0023

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.2.- Por oficio número 09 52 84 14C1/11096 de fecha 08 de diciembre de 2020, el Titular de la División de Inmuebles Centrales de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar el monto del contrato primigenio en un 3.9198157% (tres punto, nueve, uno, nueve, ocho, uno, cinco, siete por ciento), así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 31 de enero de 2021, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Mediante oficio número 09 52 84 14C0/11089 de fecha 08 de diciembre de 2020, el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de "EL INSTITUTO", solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, para incrementar el monto en un 3.9198157% (tres punto, nueve, uno, nueve, ocho, uno, cinco, siete por ciento), así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio hasta el 31 de enero de 2021, documento que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Mediante oficio número 09 53 84 611CFJ/11887/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, recibido el 30 del mismo mes y año, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de "EL INSTITUTO", superior jerárquico del administrador del contrato y por el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 08 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del monto del contrato primigenio en un 3.9198157% (tres punto, nueve, uno, nueve, ocho, uno, cinco, siete por ciento), así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia hasta el 31 de enero de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
COM0023

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"**, convienen en incrementar en un 3.9198157% (tres punto, nueve, uno, nueve, ocho, uno, cinco, siete por ciento), así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio hasta el 31 de enero de 2021, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$2,720,070.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Para el mantenimiento correctivo iniciara a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021.

El servicio de mantenimiento preventivo iniciara a partir del 02 de enero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
COM0023**

del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

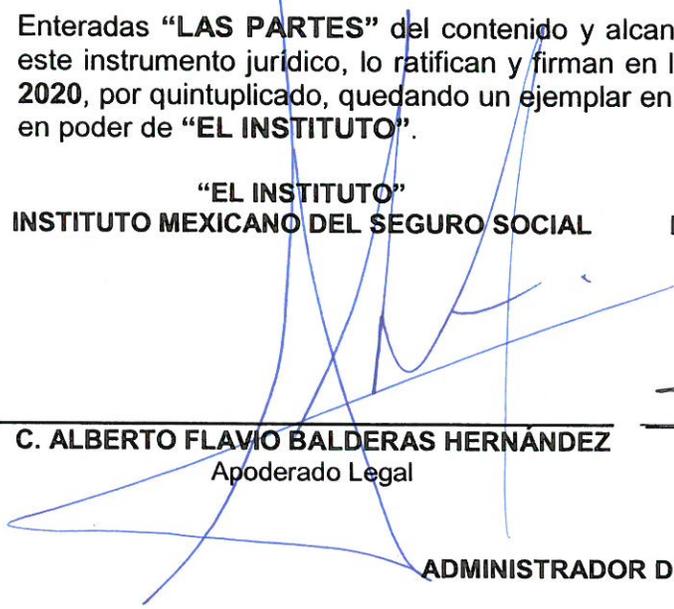
**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”  
EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD, S.A.  
DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C. JAVIER LUCIO ALMAZÁN MORALES**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**C. LUIS ENRIQUE TOALA POZO**  
Titular de la División de Inmuebles Centrales

RRSR/CPR/DL/BGP/VER



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
COM0023**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**SIN TEXTO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000001172-2021

Dictamen de Inversión

X : Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central  
 099001 Oficinas Centrales  
 140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto:

OF 9193 RECIBIDO EL 28/10/2020 SERV. DE MANT. PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN TOKIO 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA 476

Fecha de Elaboración:

29/10/2020

Total Comprometido (en pesos):

\$ 3,400,000.00

Cuenta: 42062509

Mant. y Cons. Maq. y Equip.

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos 140000

COMPARATIVO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
3,400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
223,094.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



\$ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2021.

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
LEONA VICARIO  
MINISTERIO DE LA PATRIA

TURNOS! LESLIE B. LOONER  
CM19

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/ **11887** /2020.

**Licenciada**

**Claudia Patricia Rodríguez Dorantes,**

**Titular de la División de Contratos.**

**Presente.**

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

30 DIC 2020 ★

**RECIBIDO**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09528414C0/11089 con sus respectivos anexos, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Dirección de Administración, mediante el cual solicitan se realice un Convenio Modificatorio al contrato COM0023 suscrito con la empresa EPSILON Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V. para la prestación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y sustitución de tubería a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y de la Unida de Inversiones Financieras, Reforma No 476", del procedimiento No. IA-050GYR019-E375-2019, para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,  
El Titular**

**Ing. Vicente Callejas Serrano**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:

**Lic. Rubén González Herrera.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)

**Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.**- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)

**Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

**Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.**- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)

**Arq. Luis Enrique Toala Pozo.**- Titular de la División de Inmuebles Centrales. (\*)

**Arq. Bernardo Penagos Santiago.**- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (\*)

(\*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

VCS/EMH

**SIN TEXTO**

*[Faint, illegible markings]*



GOBIERNO DE MÉXICO



2020 LEONÁ VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

11089
Of N° 09 52 84 14C0/
11089

8-12
Ciudad de México, a
08 DIC 2020

Licenciado
Ruben González Herrera
Coordinador de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicio
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que derivado de las obligaciones pactadas en el contrato COM0023, de fecha 14 de enero de 2020, celebrado con la empresa denominada Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V., cuyo objeto es la prestación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y sustitución de tubería, a los sistemas y equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los anexos 1(uno) y 2 (dos) del presente instrumento jurídico, se hace necesario realizar una primera modificación de dicho instrumento en base al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior con el propósito llevar a cabo el incremento en un 3.9198157% (tres, punto, nueve, uno, nueve, ocho, uno, cinco, siete por ciento), equivalente a un monto de \$102,600.00 (ciento dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), al monto del instrumento jurídico en mención, contenido en la cláusula segunda, asimismo se hace necesario modificar la vigencia del mismo la cual iniciará partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021, señalada en las clausulas cuarta y quinta.

Razón a lo expuesto, solicito su valiosa intervención, a efecto de que en apego a las facultades que le han sido conferidas, y de no existir inconveniente alguno, se proceda a la aprobación y formalización del instrumento jurídico administrativo de que se trata, de conformidad con lo establecido en el numeral 52 de la Ley de la materia, para lo cual anexo acuse original del oficio enviado al proveedor, del escrito aceptando la modificación al contrato, copia simple del dictamen de disponibilidad presupuestal previo así como de los criterios que dan sustento al convenio que se solicita.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

[Large handwritten signature]

Arq. Bernardo Penagos Santiago
Titular de la Coordinación Técnica

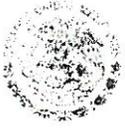
RECEBIDO
28 DIC. 2020
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
INFRAESTRUCTURA

28 DIC 2020
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
RECIBIDO
26 DIC 2020
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE  
MÉXICO

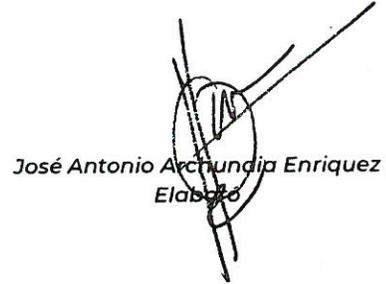


2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios

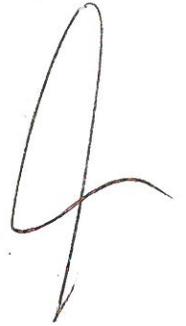
  
Arq. Luis Enrique Toalá Pozo  
Supervisó

  
C.P. Daniel Prado Gomez  
Revisó

  
José Antonio Archundia Enriquez  
Elaboró

C.c.p.

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente.
- Arq. Luis Enrique Toalá Pozo.- Titular de la División de Inmuebles Centrales.-Presente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

Criterios de Legalidad y Justificación que dan sustento a la motivación para la celebración del convenio modificatorio número 1 (uno), del contrato número **COM0023** formalizado con el C. Javier Lucio Balderas Hernández en su carácter de Representante Legal, de la empresa denominada **Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es la prestación del Servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y sustitución de tubería, a los sistemas y equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476", cuyas características alcances y especificaciones se describen en los anexos 1(uno) y 2 (dos) del contrato en comento.

**Fundamento Legal**

La presente justificación del convenio modificatorio tiene su fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley.

**Justificación**

Como ya quedó acreditado, en el expediente administrativo formado dentro del procedimiento de contratación No. **IA-050GYR019-E375-2019**, acreditándose que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene la obligación de garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, así como el asegurar que el personal que en él labora, cuente con los servicios necesarios para llevar a cabo sus actividades laborales, haciéndose llegar de los medios de los cuales el propio Instituto carece, atendiendo las obligaciones que le confiere la Ley.

Asimismo, es necesario considerar que para el pleno cumplimiento de las obligaciones encomendadas a el Instituto, es preciso implementar medidas imperiosas que permitan mantener en óptimas condiciones de operación y conservación los equipos a cargo de la División de Inmuebles Centrales, por lo que resultó necesario llevar a cabo la contratación del Servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y sustitución de tubería, a los sistemas y equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476", ambos en la Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México, inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

En importante resaltar que en algunos inmuebles de Nivel Central se cuentan con sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión, por lo cual la División de Inmuebles Centrales tiene a su cargo la conservación de los mismos, motivo por el cual se deberá de llevar a cabo la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar su conservación, asegurando que el servicio que brinden sea de manera continua, confiable y segura.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

Ahora bien, si los equipos llegaran a presentar cualquier tipo de falla, y no se cuenta con el servicio de mantenimiento por parte de personal técnico calificado, se corre el riesgo de que los equipos que suministran el aire acondicionado de precisión al no funcionar ocasionen daños severos los sistemas y equipos informáticos que están en operación en los Sites de sistemas, cuyo impacto se traduce en pérdidas de información importante así como económicas y de operación, aunado a que redundaría en un inminente riesgo para los derechohabientes al perder información importante de sus tratamientos, pensiones o adeudos de empresas con el Instituto.

En este orden de ideas tenemos, que con fecha 30 de diciembre de 2019, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, llevó a cabo el acto de fallo al procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E375-2019**, con el propósito de otorgar la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y sustitución de tubería, a los sistemas y equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476" por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, por un importe susceptible de ejercer por **\$2'617,470.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado I.V.A. al amparo del contrato número **COM0023**.

Ahora bien, con motivo del correcto cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el instrumento jurídico citado en el párrafo que antecede, el monto comprometido se ejercerá debidamente resultando necesario llevar a cabo una modificación al contrato primigenio.

Toda vez que este servicio requiere la continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal 2020, pues resulta indispensable para no interrumpir la operación regular del Instituto, es procedente llevar a cabo la ampliación del monto estipulado en su cláusula segunda del convenio modificatorio número 1 (uno) al contrato **COM0023**, en **3.9198157% (tres, punto, nueve, uno, nueve, ocho, uno, cinco, siete por ciento)** implicando un incremento al presupuesto por **\$102,600.00 (CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), asimismo se hace necesario modificar la vigencia del servicio y la contractual del 01 de enero de 2021 al 31 de enero del 2021, por lo que es procedente realizar la modificación del contrato de prestación de servicios número **COM0023**, en razón de lo siguiente:

Garantizar el Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y sustitución de tubería, a los sistemas y equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476, para lo cual se cuenta con los recursos disponibles a



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

*pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.*

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

.....  
**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Para el mantenimiento correctivo iniciara a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

*El servicio de mantenimiento preventivo iniciara a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.*

.....

**QUINTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de \$2'720,070.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETENTA PESOS 00/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

.....  
**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Para el mantenimiento correctivo iniciara a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021.

*El servicio de mantenimiento preventivo iniciara a partir del 02 de enero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021.*

.....



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

través del dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000001172-2021 con cargo a la partida presupuestal 42062509 con la finalidad de que los servicios materia del incremento se paguen con este y sea integrado como anexo en copia simple.

Atento a lo expuesto y a efecto de llevar una correcta administración, es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, fundamentándose en lo consignado en la Cláusula Décimo Novena del contrato en mención que a la letra dice:

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

De lo antes expuesto es necesario modificar las **CLÁUSULAS SEGUNDA, CUARTA y QUINTA** del contrato primigenio, como a continuación se indica:

La Cláusula Segunda que a la letra señala:

**DICE:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de \$2'617,470.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN****UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN****COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES****COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS****DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**QUINTA.- VIGENCIA.-** *“LAS PARTES”* convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021.

Razón a lo expuesto fundada y motivada tenemos que la procedencia de un convenio modificatorio, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley y al encontrarse acordado entre las partes en el contrato número **COM0023**.

El presente se elabora en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de diciembre de 2020.

Por el Área Técnica y  
Administrador del Contrato

  
Arq. Luis Enrique Toalá Pozo  
Titular de la División de Inmuebles Centrales



**SIN TEXTO**

*[Faint, illegible handwritten signature]*



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
AÑO DE  
**LEONORA VICARIO**  
ALFAMBE MADRE DE LA PATRIA

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Inmuebles Centrales

11096  
Of N° 09 52 84 14C1/ 11096

2-12  
Ciudad de México, a 08 Dic 2020

**Javier Lucio Almazan Morales**  
Representante Legal  
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.  
Presente

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Como es de su conocimiento con fecha 14 de enero de 2020, se suscribió el contrato número **COM0023**, cuyo objeto es la prestación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones y sustitución de tubería, a los sistemas y equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No. 80 y Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los anexos 1(uno) y 2 (dos) del referido instrumento jurídico, citando en la Cláusula décima novena lo siguiente:

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atento a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que la aplicación de la cláusula en comento, es procedente ya que resulta indispensable no interrumpir la operación regular del Instituto, por lo cual se solicita la ampliación del monto estipulado en su cláusula segunda, en un **3.9198157%** (tres, punto, nueve, uno, nueve, ocho, uno, cinco, siete por ciento), equivalente a un monto de **\$102,600.00 (ciento dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), asimismo se hace necesario modificar la vigencia del mismo la cual iniciará partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021.

Es el caso, que en cumplimiento a las obligaciones encomendadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el servicio mencionado en el primer párrafo del presente, solicito a usted se sirva manifestarse respecto a la conveniencia para proceder a la formalización del convenio modificatorio respectivo, en la inteligencia que de contar con su anuencia, se presente en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, sita en Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 en esta Ciudad Capital, con el propósito de formalizar el documento que conforme a derecho procede,

Atentamente

8-Dic-2020

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo

**Titular de la División de Inmuebles Centrales**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
REINEMOS EL PAÍS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Inmuebles Centrales

C.P. Daniel Prado Gómez  
Revisó

José Antonio Archundia Enriquez  
Elaboró

C.c.p.

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente.
- Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. Presente.



Ciudad de México a 08 de diciembre de 2020.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ARQ. LUIS ENRIQUE TOLÁ POZO**  
**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**Presente**


Por este medio le informamos que estamos de acuerdo en continuar prestando el servicio por el periodo de ampliación solicitado e indicado en su oficio No 09528414C1, relativo al Contrato COM0023, suscrito el 14 de enero de 2020, cuyo objeto es la Prestación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones de tubería a los Sistemas y equipos de Aire Acondicionado de Precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información, Tokio No 80 y Unidad de Investigaciones Financieras y Reforma No. 476, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en sus anexos 1 (uno) y 2 (dos).

Vigencia del Contrato Actual	Importe del Contrato Actual	Porcentaje de Incremento	Incremento en Tiempo	Incremento en Monto
Del 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020	\$2,617,470.00 IVA incluido	En monto 3.9198157%	Del 1° de enero de 2020 al 31 de enero de 2021	\$102,600.00 mas IVA

Sin otro particular, agradecemos la confianza y estamos a sus órdenes.

Atentamente



**C.P. Javier Lucio Almazán Morales**  
**Representante Legal**



www.epsiloningenieria.com.mx



**SIN TEXTO**